Reparos q. se necesita la Corsa =

el S.r D.n Franz.co Ducamora Ves.or obrero mayor. Dio quenta de haver hecho reconozer los reparos de que necesita la Corsa que esta Ziud. tiene en la plaza publica de Santa Catalina q. amenazar ruina su cubierta de los quales y su estado afirmado fortificaz.on Pedro Sumilla mro. de albanileria; de que se hizo relazion = Dla Ciud. haviendolo oido: Acordo que dho S.or haga asimismo reconozer los balaustres, pasamanos del Derro que faltan en el balcon de la Corsa; y Valiado, se coran otro algregon =

Pap.s de las Reglas y obligaz.s del mayz.; el depositario del Gregios =

el S.r D.n Juan Jaurita Ferro Ves.or Prom.or Gen.l Dio quenta como en conformidad del encargo que se le hizo q. esta Ciud. para que con el Contr.o formase papel con expresion de las Reglas y obligaziones en que se ha de constituir el depositario; y el mayordomo de propios, han dispuesto dho papel, compuesto de veinte y seis capitulos y onze sait.s bulas, a fin de que la Ciudad los mande ver y resolver, lo que estubiese por mas conv.te = Haviendolo oido; Dio las grazias al S.r D.n Juan por su zelo; teniendo presente lo dispuesto de dho papel; comunicando su tenor a todos sus tramitanzias, al S.r Correg.or como los Cav.os Capitulares: Acuerda se pase alquarto de Ciud. a Despacho se ponga de manifiesto en la Secr.a de ayunt.to para que dhos Cav.os se echen en el, y atraiga q. resolver =

Pragmatica S.la Cria de Cavallos =

el S.r D.n Pedro Castillo Ves.or Dijo que haviendo venido por cosa de ai hace de Granada a pedido entender, como en esta Ciud. de orden del S.r Correg.or se esta practicando el Pesquisidor Gen.l de Cavallos y Yeguas, llevandose q. ella Interesa a los Vez.os que los hazen y que ella Diligenzias pronienen haver Privado S.M. se a manifiesto de Yeguas con el fin de poder denziar lo como a la Cria y Raza de Cavallos; y que se se sirvan en dispensar ofizina que la es.a de ayunt.to donde se entenze y se empresa con practicado, y su contribuzion del Vezino; y caminandole no ai lo que artiz.a a la Ciud. y a que teniendole entendido de ella la mas como se ha haviendo oido; teniendo presente lo observado en los casos ante zedentes y que el haverse hecho el manifiesto de las Yeguas en el ofizio de la Ciud. como se previene en las Reales Pragmaticas que se publicaron; y que el ofizio de Bacas y cosas bedadas se establezio q. el Pesquisidor de Cavallos que se esta ausiado por R.l orden de S.M. con el motivo de la Union de la Corona de Aragon a la de Castilla para el bien del Comerzio entre ellas; y que la R.l orden de S.M. q. el aumento y Cria de la buena Raza de Cavallos, como tiene manifestado la Experienzia, no puede verificarse en esta Ciud. por no haver partes ni dehesas, maguaderos a proposito para la manutenz.a de Yeguas y potradas; y que ella cam.a, solo ay, al q. alto, algunos pensares, pero, muchos mas de Yeguas de Vna y dos q. ves, aplicada a